OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de septiembre de 1951 por la que se declaran decaidos en sus derechos a los opositores a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas don Vicente López Peinado y dos más y renunciante a los mismos a doña Concepción Pérez Domenech.

Ilmo, Sr.: No habiendo efectuado su presentación en los destinos que, respectivamente, les fueron asignados, para realizar el servicio de prácticas obligatorio prescrito en la norma 17 de las dictadas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, convocadas por Orden de 26 de abril de 1960, los Auxiliares provisionales don Vicente López Peinado, don Emillo López Gómez, don Juan Manuel Herranz Porta y doña Concepción Pérez Domenech, si bien la última haya renunciado oportunamente al expresado empleo.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoria Juridica y de acuerdo con lo estáblecido en el apartado 3.º de la Orden de 9 de mayo de 1961, ha tenido a bien disponer que los Auxiliares provisionales don Vicente López Peinado, don Emilio López Gómez y don Juan Manuel Herranz Porta queden decaídos en todos los derechos adquiridos como consecuencia de la citada oposición, al no haberse presentado a efectuar el expresado servicio de prácticas, ni alegado causa alruna que lo impidiera, y en cuanto a doña Concepción Pérez Domenech, que se admita la renuncia que con carácter definitivo formula de los indicados derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 12 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre siguiente), en la que se resolvia el concurso para cubrir en propiedad plazas de Medicina general y Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad, cuya convocatoria se realizó en fecha 3 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 18 del citado mes).

El Decreto de 21 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado de 28 siguiente), por el que se dictaban normas para cubrir las vacantes de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, establece en su artículo 1.º, por lo que se refiere a Especialidades, que la obtención en propiedad de las mismas requerirá siempre una prueba de aptitud previa en los concursantes,

En este sentido, la Orden ministerial de 27 de abril de 1960 («Boletin Oficial del Estado» de 7 de mayo siguiente), que dispone y da normas para cubrir las plazas, en el apartado f) de su artículo 2.º señala que la plena eficacia de los nombramientos de Especialistas hechos en los concursos queda condicionada a la superación de las pruchas de aptitud, que habrán de celebrarse ante el Tribunal que designe este Instituto Nacional de Previsión

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden ministerial, por Resolución de esta Delegación General de fecha 4 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), fué anunciado concurso para cubrir vacantes de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad anteriores al 7 de marzo de 1958, el cual fué fallado en fecha 12 de septiembre de 1960 (αBoletín Oficial del Estado» de 19 de octubre siguiente), determinândose en la Resolución el carácter, contenido y forma de realización de las pruebas de aptitud establecidas en los apartados b) y f) del artículo 2.º de la citada Orden ministerial. En el apartado 8.º de esta Resolución se hacia constar que si algún Especialista no superase las pruebas, la plaza que le fué otorgada debería ser provista en el concurso, a cuyo efecto el Tribunal convocaria para realizarlas, si ya previamente no lo hubiera efectuado, al concursante a la plaza que estente mejor derecho.

Realizadas las mencionadas pruebas, no han concursado o no las han superado algunos Especialistas, cuyos nombramientos

han quedado, por consiguiente, sin validez.

Por lo expuesto, procede rectificar la Resolución de 12 de septiembre de 1960 en el sentido de adjudicar las plazas correspondientes a aquellos nombrados que no han superado las pruebas de aptitud o no concurrieron a las mismas, y cuyos nombramientos quedan anulados, a los Facultativos que a continuación se citan, por ostentar mayor derecho a ellas según su situación en las Escalas y haber superado las mencionadas pruebas de aptitud:

Provincia de Albacete

Cirugia General, en Albacete:

Don Arturo Gotor Mestre, E. Nai. num. 1.136. Albacete.

Provincia de Alicante

Aparato Digestivo, en Elche:

Don Pascual Perez Agullo. E. Nal. núm. 810. Elche.

Aparato Digestivo, en Alcoy:

Don José Sircens Llorens, E. Nal. núm. 1.247 s/rda.

Provincia de Baleares

Pulmón y Corazón, en Ibiza:

Don Alfredo Roig Fernández, E. Nal. núm. 425 s/rda.

Traumatologia, en Ibiza: ·

Don Luis Beca Figuier, E. Nal. núm. 1.001 s/rda.

Provincia de Barcelona

Cirugia General, en Barcelona:

Don Rafael Musteroa Bori. E. 1946 núm. 19. Barcelona.

Cirugia General, en Manresa:

Don Alfonso Peidró Monllor, E. Nal. núm. 663 s/rda.

Provincia de Caceres

Analisis Clinicos, en Cáceres:

Don Telesforo Torres González, E. 1946 núm. 4 bis. Cáceres. Ginecología, en Plasencia:

Don Dionisio Pereira Fernández, E. Nal. núm. 968. Plasencia.

Provincia de Ceuta

Neuropsiquiatria, en Ceuta:

Don Juan López López, E. Nal. núm. 790 s/rda.

Provincia de Ciudad Real

Análisis Clínicos, en Tomellozo:

Don Buenaventura Holgado Benito, E. Nal. núm. 2.997 s/rda.